



**CIRCULAR N°
1000-0083-18**

PARA: PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA 428 DE 2016
DE: DIRECTOR GENERAL
ASUNTO: INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En atención a las numerosas solicitudes de información acerca expedición de los actos administrativos de nominación con ocasión de las listas de elegibles publicadas por la CNSC en el marco de la Convocatoria 428 de 2016 de la cual hace parte el Invima, de manera atenta me permito informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado, expidió un Auto que ordenó suspender provisionalmente el concurso en relación con el expediente No. **11001-03-25-000-2017-00326-00**, y que en atención a una consulta elevada por la CNSC el 6 de septiembre, emitió un nuevo Auto interlocutorio O-294-2018 limitando la medida cautelar al Ministerio de Trabajo, y concomitantemente, el mismo Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda Subsección A, Consejero Ponente: Dr. William Hernández Gómez el 6 de septiembre de 2018 en el **Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00** Interno: 1392-2018 dispuso:

*“ **ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE Contaduría General de la Nación (...) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1.º de junio de 2017), hasta que se profiera sentencia”.*

Que de otra parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 11 de septiembre de 2018 ha expedido un “*Criterio Unificado sobre derecho del elegible a ser nombrado una vez en firme la lista*”, criterio según el cual corresponde a las entidades que hacen parte de la convocatoria y que cumplen con listas de elegibles en firme nombrar en estricto orden en periodo de prueba a los elegibles.

Que en virtud de lo anterior, y atendiendo a la decisión del Comité de Conciliación del Invima, como instancia administrativa que actúa como formulador de políticas sobre prevención el daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, se definió como criterio unánime, acoger la decisión contenida en el Auto de fecha el 6 de septiembre de 2018 - **Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00**, tomando en consideración que el periodo de prueba hace parte de la convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.2 del Decreto Único 1083 de 2015 que establece en relación con las fases del proceso de selección las siguientes:





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD



“ Fases. El proceso de selección o concurso comprende la convocatoria, el reclutamiento, la aplicación de pruebas, la conformación de las listas de elegibles y el período de prueba.

Con las consideraciones anteriores, comunicamos a todos los participantes en la Convocatoria lo siguiente:

1. Para el Invima es prioritario el cumplimiento de la Ley, y en este sentido desarrolla y ejecuta todos sus actos de gestión, somos defensores del mérito y esperamos contar con una planta de personal integrada por funcionarios seleccionados por concurso.
2. El Invima con mensaje de urgencia ha solicitado al Consejo de Estado aclarar si la suspensión dirigida a la Comisión Nacional del Servicio Civil implica que el Invima también suspenda las actuaciones administrativas que se derivan de la mencionada convocatoria.
3. El Invima no expedirá actos administrativos relacionados con la Convocatoria, hasta tanto se reciba la respuesta a la Consulta por parte del Consejo de Estado.
4. Una vez absuelva la consulta el Consejo de Estado, el Invima dará cumplimiento a lo dispuesto por esta Alta Corte, a Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y la normatividad compilada en el Decreto 1083 de 2015, Único del Sector Función Pública, en materia de carrera administrativa y empleo público.

JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Proyecto: Nidia Lucía Martínez, Asesora de la Dirección General con delegación de funciones de Talento Humano
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro, Secretario General
Melissa Triana Luna, Jefe Oficina Asesora Jurídica

